

LA CISTERNA, **10 AGO. 2010**

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.245 de 2007.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resoluciones Nos. 4318 y 8609 de 2009 del Ministerio de Educación, se aprueban las bases administrativas y técnicas para la selección de pruebas de implementación de planes de mejoramiento educativo en la educación media, año 2009 y; se aprueban los convenios para aplicar dichas medidas en el Liceo Ministro Abdón Cifuentes y Liceo Ciencia y Tecnología

2. Que mediante decreto N° 532 de 2010 se aprueban los convenios "Planes de Mejoramiento Educativo".

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación, modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorando N° 238 de 2010, el Jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza, a la que la autoridad otorgó su conformidad.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato, modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación, el que estará vigente desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2010, quien cumplirá con la capacitación a Asistentes de la Educación en Ejecución y Evaluación de Plan de Atención de Convivencia:

RUN	NOMBRE	MONTO A PAGAR
13953480-8	BRITO MARTINEZ PALLA VERONICA	\$ 111.111

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el Liceo Ciencia y Tecnología, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención del 10% de Imuesto a la Renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de los planes de mejoramiento educativo del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE